



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002361-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515495006 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000543-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 26 de agosto del 2024, registro de expediente N° 515495006-1 y registro de expediente N° 515495006-0, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, solicitada por la profesora Bertha Elvira Linares Medina y demás documentos (54 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D. S. N° 004-2013-ED precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica. Asimismo, **indica**: "El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad";

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 0105-2024-D-I.E.N°10626-"JCSC"/UGEL.FERR**, de fecha 23 de agosto del 2024 el director de la Institución Educativa N° 10626 "José Cesar Solís Celis" - Ferreñafe, remite expediente de licencia de la profesora (nombrada) Bertha Elvira Linares Medina, quien solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 al 30 de setiembre del 2024, asimismo comunica la continuidad de la profesora adjudicada mediante acto público Liliana Rossana Bances Siaden de Oliva con vigencia del 01 al 30 de setiembre del 2024 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. N° 10626 "José Cesar Solís Celis" - Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL - Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002361-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515495006 - 2]**

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°123-2021-MINEDU; D.S. N° 001-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Decreto Regional N°020 que aprueba las áreas funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: LINARES MEDINA BERTHA ELVIRA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515495006 – 2024
DNI	: 16663128
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/07/1970
ESCALA MAGISTERIAL	: Quinta
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10626 "José Cesar Solís Celis"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 021881811613
VIGENCIA	: 01/09/2024 al 30/09/2024
TOTAL DE DÍAS	: 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, los servicios eventuales a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: BANCES SIADÉN DE OLIVA LILIANA ROSSANA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515495006 - 0 -2024
DNI	: 17639123
FECHA DE NACIMIENTO	: 08/04/1977
CARGO	: Profesora
TÍTULO	: Profesora de Educación Primaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°10626 "José Cesar Solís Celis"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 021881811613
VIGENCIA	: Del 01/09/2024 al 30/09/2024
MOTIVO DE LA VACANTE	: De acuerdo al numeral 1.1. del Art. Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002361-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515495006 - 2]

Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 27/08/2024 - 15:18:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-08-2024 / 14:23:50

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 13:08:34